

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

PROCESO	Verbal
DEMANDANTE	Andrés Felipe Valencia Marulanda
DEMANDADOS	Aseguradora Solidaria de Colombia S.A. y otros
RADICADO	05001 31 03 018-2022-00253-00
DECISIÓN	Niega solicitud

Medellín, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidos (2022)

No se accede a lo solicitado por la apoderada judicial de la parte demandante en el ítem que antecede, toda vez que la **Aseguradora Solidaria de Colombia S.A.** contestó la demanda de manera oportuna, tal y como consta en el archivo digital No. 12.

Obsérvese bien que, mediante auto del 16 de septiembre de 2022, se dijo que el traslado a las demandadas **Aseguradora Solidaria de Colombia S.A.** y **Coopevian**, comenzó a correr desde el 12 de septiembre hogaño, lo que quiere decir que los veinte (20) días, le vencían el 7 de octubre de 2022, y la contestación de la **Aseguradora**, se dio para el día 28 de septiembre de 2022, es decir, dentro del término del traslado. Lo anterior, aunado al hecho de que, por auto del 11 de octubre de 2022, se incorporaron las contestaciones y se indicó que el término de las excepciones propuestas, comenzó a correr desde el 3 de octubre de 2022.

En tal sentido, se le solicita a la Togada, revisar muy bien la actuación antes de elevar peticiones que desgastan el aparato judicial, y, además, no están contempladas dentro del litigio, pues el traslado para la contestación de la demanda está implícito y como tal, al momento de continuar el trámite procesal, se constata quienes contestaron en término y quiénes no.

NOTIFÍQUESE


WILLIAM FDC. LONDONO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada-Art. 11 Dcto. 491/2020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

**JUZGADO DÉCIMO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No 159 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy MIERCOLES 26 de octubre DE 2022 de, a las 8 a.m.



SECRETARIO

Firmado Por:
William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b40a80c7855ba0d6bafd7d7a817b89c214043788da256e206485f1f8aa0eb45**

Documento generado en 24/10/2022 10:40:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>